



**RESOLUCIÓN No. 0076  
(03 de marzo de 2022)**

“Por medio de la cual se nombran a los miembros de los comités estructuradores y evaluadores del proceso de Mínima Cuantía 007-017-2022”

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN N° 722 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2009, LA RESOLUCIÓN N° 176 DEL 19 DE FEBRERO DEL 2019 ACLARADA Y MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN 246 DEL 4 DE MARZO DE 2019 Y,

**CONSIDERANDO:**

Que el día 03 de marzo de 2022 la Profesional de Defensa Dora Alba Muñeton Zapata, encargada del grupo Catering de la Regional Antioquia Chocó entregó a la Dirección Regional y ésta a su vez a la Coordinación de Contratos, informe técnico para la contratación de **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS DE INGRESO, RETIRO Y/O PERIÓDICOS AL PERSONAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO – ANTIOQUIA DE LA REGIONAL ANTIOQUÍA-CHOCÓ DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES..”**

Que de conformidad al numeral 6.1.1.1. del Manual de Contratación de la Entidad como Ordenador del Gasto, me compete designar a los miembros de los comités estructuradores y evaluadores.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar el comité estructurador y evaluador para el presente proceso de selección así:

**Comité estructurador:**

Profesional de Defensa, - Leidy Johana Atehortua Alvarez -Jurídico

Profesional de Defensa, Dora Alba Muñeton Zapata - Técnico

Profesional de Defensa, Lorena Patricia Franco Henao - Económico

**Comité evaluador:**

Profesional de Defensa,– Jenny Jimenez Franco Evaluación- Jurídica

Profesional de Defensa, Leidy Johana Garzon Herrera – Evaluación Técnica

Técnico para apoyo Seguridad y Defensa – Carmen Johana Ortiz Cortez- Evaluación Económico

**Nota:** *En el evento que alguno de los miembros de los comités evaluadores esté ausente con una causa justificada, bien sea porque este disfrutando de su periodo de vacaciones, incapacidad, con permiso o por cualquiera novedad o situación administrativa que lo amerite, se podrá delegar un servidor público de iguales calidades a fin de que evalúe el proceso de selección para lo cual se*

realizará la notificación mediante comunicación oficial, sin que lo anterior deje sin validez el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que las funciones de los miembros del comité estructurador y evaluador serán las descritas en los numerales 6.1.1.1.1, 6.1.1.1.2 y 6.1.1.1.3 del Manual de Contracción de la Entidad y las demás que por mandato Constitucional y Legal les sean designadas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia a que hagan parte del proceso de Mínima Cuantía 007-017-2022 desarrollado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese a los integrantes de los comités estructuradores y evaluadores personalmente, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 6.1.1.1. del Manual de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

La presente Resolución rige a partir de su publicación.

## COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Coronel (r) FREDDY QUINTERO OLIVEROS  
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares  
Regional Antioquia Chocó.

Elaboró: Yaneth Guerra Espinosa  
Cargo: Técnico de Apoyo Seguridad y Defensa

Revisó: Jenny Jimenez Franco  
Cargo: Profesional de Defensa

Aprobó: Leidy Johana Atehortua Alvarez  
Cargo: Profesional de Defensa

